

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2023-MDM/A

Camisea, 13 de noviembre de 2023.

VISTO: El Informe N° 2178-2023-MDM-OGA-SYLLM, del 07 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; el Memorando Múltiple N° 004-2023-OSGyGD/MDM/LC, del 27 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, el artículo 6° dispone que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local;

Que, con Memorando Múltiple N° 004-2023-OSGyGD/MDM/LC, del 27 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, solicita propuestas de personal de cada una de las unidades de organización para que pueda asumir la labor de fedatario, en adición de sus funciones asignadas;

Que, mediante Informe N° 2178-2023-MDM-OGA-SYLLM, del 07 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite la propuesta de personal para que realice la labor de fedatario en dicha unidad de organización, en adición de sus funciones;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados(...)" y el numeral 2) precisa que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"; y en relación a la Potestad administrativa para autenticar actos propios, el artículo 139° del mismo cuerpo normativo dispone que: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, respecto a las funciones de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, señala en su numeral 06) **"Gestionar la designación de fedatarios de la entidad de acuerdo con la normatividad interna que lo regula";**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2022-GM/MDM del 14 de julio del 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-GM-MDM-LC - "Directiva del Régimen de Fedatarios de la Municipalidad distrital de Megantoni", en cuya norma se encuentra establecida, entre otros, los derechos y obligaciones de los fedatarios de esta Corporación Edil;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como **FEDATARIO** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a partir de la fecha para el ejercicio fiscal 2023, en el horario que se le asigne como función adicional a las labores desempeñadas en la Entidad, al siguiente servidor:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	OFICINA
1	ENRIQUE MORENO MORALES	46344021	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Debiendo cumplir con las obligaciones y atribuciones estipuladas en la **"DIRECTIVA DEL RÉGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2022-GM/MDM, de fecha 14 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la municipalidad, así como a la Oficina de General de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional (www.gob.pe/munimegantoni).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
G.M.
OGRH
FEDATARIO
OTIC
Archivo
ERS/A
LDV/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Sherigorompi
ALCALDE